



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000207

Resolución de la Dirección Ejecutiva 02 JUL 2018

Lima,.....

VISTOS:

La Nota N° 150-2018-INABIF/USPNNA-DCHSCJ de fecha 31 de mayo de 2018, la Nota Informativa N° 433-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 19 de junio de 2018, la Nota Informativa N° 1361-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 19 de junio de 2018, el Memorando N° 522-2018/INABIF-UA de fecha 20 de junio de 2018 y el Informe N° 271-2018/INABIF.UAJ de fecha 22 de junio de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 30 de mayo de 2018, la Directora del CAR CASA HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – Los Olivos, recibió en calidad de donación seis (6) tipos de bienes en diferentes cantidades por un valor total de S/ 495.00 (Cuatrocientos Noventa y Cinco y 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de la Nota N° 150-2018-INABIF/USPNNA-DCHSCJ recibida el 01 de junio de 2018, la Directora del referido CAR informa a la Unidad de Administración sobre la referida donación, adjuntando original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 30 de mayo de 2018 y copia legalizada del Libro de Registro de Captación de Donaciones;

Que, mediante Nota Informativa N° 433-2018/INABIF-UA-SUL-CP, de fecha 19 de junio de 2018, el Responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística – SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR CASA HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – Los Olivos;

Que, mediante Nota Informativa N° 1361-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 19 de junio de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística comunicó a la Directora de la



Unidad de Administración el contenido de la Nota Informativa N° 433-2018/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, mediante Memorando N° 522-2018/INABIF-UA de fecha 20 de junio de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la elaboración del informe legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando las donaciones;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el numeral 6.1.3 de la citada Directiva se estatuye: "Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración, bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios (...);

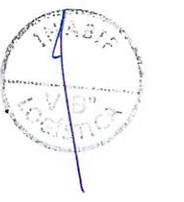
Que, el inciso d) del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que la Oficina de Administración, previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el inciso e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, mediante Informe N°271-2018/INABIF.UAJ de fecha 22 de junio de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con las visaciones del responsable de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004; el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; y, la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000207
N°

Resolución de la Dirección Ejecutiva

02 JUL 2018
Lima,.....

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por el señor Jean Ferrari Chiabra, Director de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte del Instituto Peruano del Deporte a favor del INABIF – CAR CASA HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – Los Olivos.

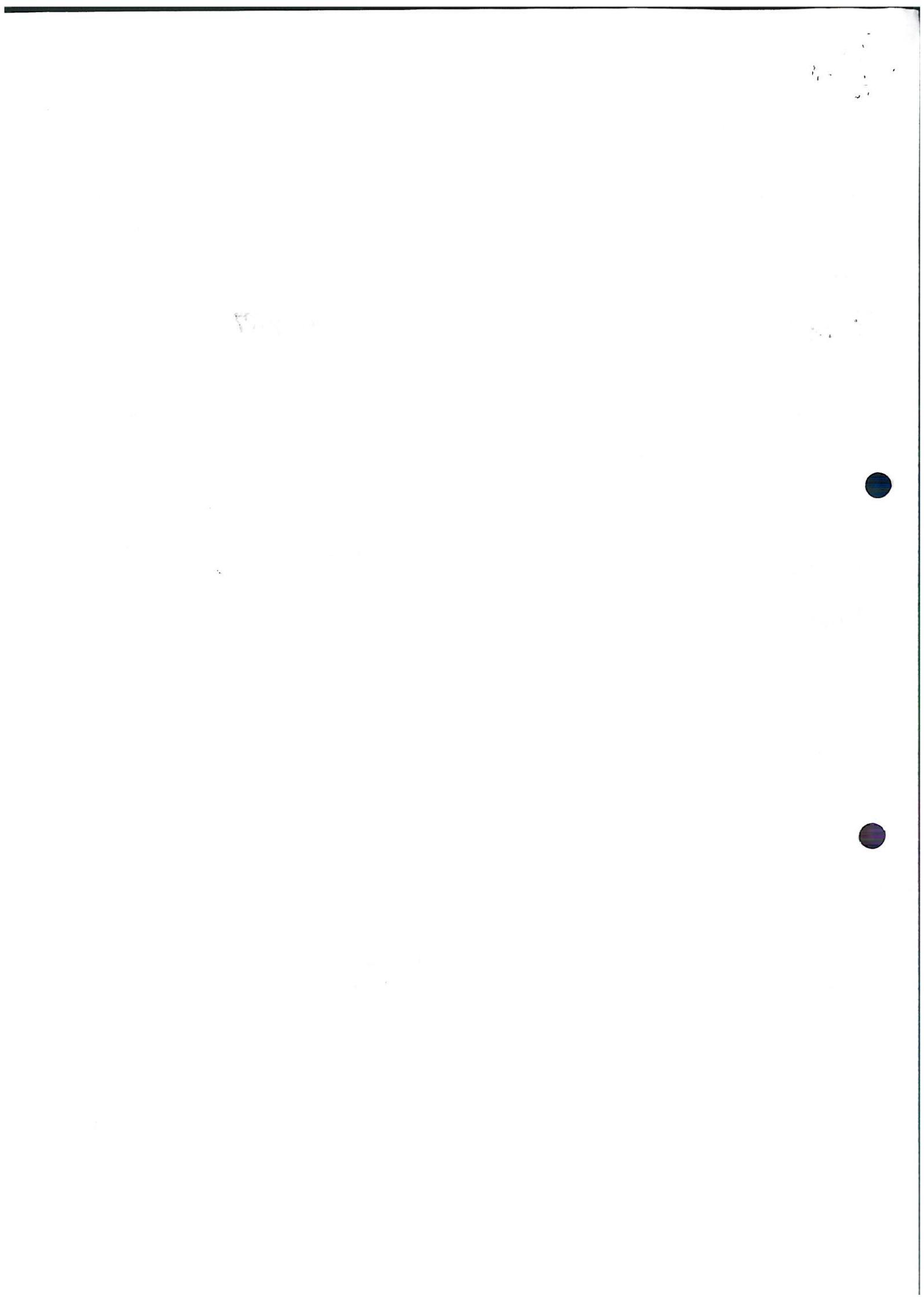
Artículo Segundo.- AGRADECER al señor Jean Ferrari Chiabra, Director de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte del Instituto Peruano del Deporte, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP







PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000207

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° - 2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO: CASA HOGAR SAGRADO CORAZON DE JESUS -LOS OLIVOS					
ENTIDAD	Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte-IPD				
DONANTE	Fecha de Acta de Recepción: 30 de Mayo de 2018				
	Representante: Jean Ferrari Chiabra				
Ítem	Cantidad	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	5	Unidad	Pelotas de Vóley	25.00	125.00
2	5	Unidad	Pelotas de Básquet	25.00	125.00
3	10	Unidad	Conos de plástico	8.00	80.00
4	10	Unidad	Platos	3.00	30.00
5	10	Unidad	Sogas	10.00	100.00
6	1	Unidad	Bolsa del IPD	35.00	35.00
				Total S/	495.00



11

700

11/11/11

